CONTRATO
CONTRATACION DIRECTA Nº 249.461

CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESC. BAS. Nº 686 "PROF. JULIO FRONTANILLA"-COSTA PUCU

Contrato Nº 02/2013

En la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los 12 días del mes de febrero de 2013, entre la Municipalidad de Paraguarí en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Carlos Baruja Fernández, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Asunción e/ 19 de Enero de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: el Sr. José Miguel Careaga Fariña, con Cédula de Identidad Nº **2.167.713**; en representación de la empresa José Miguel Careaga Construcciones con RUC Nº **2.167.713-1** en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa ID Nº 249.461; domiciliado en la calle 12 de octubre N° 223 de la ciudad de Asunción, en adelante denominado el adjudicado u oferente en forma indistinta, convienen en formalizar el presente **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN**, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESC. BAS. Nº 686 "PROF. JULIO FRONTANILLA"-COSTA PUCU**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_03 (FONACIDE) Construcción de Obras de Uso Público, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Paraguari, hasta la suma de guaraníes (Gs. 70.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.461

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 249.461, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº ...4.../2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **120 (ciento veinte días) a partir de la suscripción del presente**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)
Código de Catálogo: 72131601-9999

N°	Cod. Catalogo	Rubro	Un	Cant	Prec. Unit.	Precio Final
1	72131601-9999	**Trabajos Preliminares**				
		Replanteo y Marcación	m2	62,1	2.600	161.460
		Excavación	m3	13,9	27.000	375.300
		Albañileria				0
		Cimiento de PBC	m3	11,6	249.000	2.888.400
		Viga encadenada inferior de hormigón armado	ml	27,3	94.500	2.579.850
		Mampostería de Nivelación de 0,45	m2	0		0
		Mampostería de Nivelación de 0,30	m2	9,6	107.500	1.032.000
		Relleno y Compactación	m3	14,5	62.500	906.250
		Aislación Horizontal	m2	12,5	45.500	568.750
		Mampostería de Elevación de 0,15	m2	17,3	65.000	1.124.500
		Mampostería de Elevación de 0,30	m2	21,4	112.000	2.396.800
		Mampostería de Elevación de 0,15 vista 1c	m2	22,9	66.000	1.511.400
		Mampostería de Elevación de 0,30 vista 1c	m2	25,5	120.000	3.060.000
		Envarillado de mampostería	ml	58,4	22.500	1.314.000
		Pilares de Mampostería de 0,45x0,45 m	ml	9	20.000	180.000
		Viga Cumbrera de H°A° c/ dados s/ mampost	m3	1,2	2.000.000	2.400.000
		Viga de madera	ml	14	112.000	1.568.000
		Estructura de Madera del Techo	m2	75,2	70.000	5.264.000
		Techo de Tejas y Tejuelones	m2	75,2	100.000	7.520.000
		Revoque de Mamposterías	m2	128,1	22.000	2.818.200
		Revoque de mochetas	ml	48,8	16.000	780.800
		Contrapiso de Cascotes	m2	58	25.000	1.450.000
		Alisada	m2	0		0
		Piso Calcáreo Paraguayo	m2	58	65.000	3.770.000
		Piso Cerámico	m2	0		0
		Zócalo Calcáreo Paraguayo	ml	38,2	25.000	955.000
		Aberturas				0
		Puerta de chapa doblada mitad vidriada de 0,90x2,10 m c/ marco	un	1	850.000	850.000
		Ventana balancin de 1,00x1,20 m	un	5	380.000	1.900.000
		Vidrios de 3 mm	m2	7,1	100.000	710.000
		Canaletas y Bajadas	ml	29,5	45.000	1.327.500
		Pinturas				0
		Pintura de Techo	m2	75,2	15.500	1.165.600
		Pintura de Mamposterías al Agua	m2	128,1	13.500	1.729.350
		Pintura de Aberturas Metálicas	m2	11,4	120.000	1.368.000
		Pintura de Canaletas y Bajadas	ml	29,5	13.500	398.250
		Tratamiento de Ladrillos Vistos	m2	48,3	13.500	652.050
		Pizarrones	un	1	490.000	490.000
		Instalación Eléctrica				0
		Ventiladores de Techo	un	4	220.000	880.000
		Bocas de Luz	un	9	85.000	765.000
		Bocas de Tomacorriente	un	4	90.000	360.000
		Bocas de Ventilador de Techo	un	4	85.000	340.000
		Equipos Fluorescentes de 2x40 W	un	6	110.000	660.000

Equipos Fluorescentes de 1x40 W	un	3	75.000	225.000
Tablero Seccional	un	1	250.000	250.000
Alimentación para tablero	gl	1	810.000	810.000
Amoblamiento				0
Escritorio para Profesores	un	1,00	450.000	450.000
Sillas para Profesores	un	1,00	80.000	80.000
Armarios de 1,00x1,40x0,43 [m] (ancho x altura x profundidad)	un	1,00	500.000	500.000
Sillas para alumnos	un	2,00	80.000	160.000
Mesas para alumnos 0,80xo,60 [m]	un	2,00	162.000	324.000
Sillas con pupitres para Alumnos	un	27,00	290.000	7.830.000
Limpieza Final	gl	1	450.540	450.540
Total				**69.300.000**

Son sesenta y nueve millones trescientos mil guaraníes IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato.

El lugar de construcción de la obra es en el predio de la **ESC. BAS. Nº 686 "PROF. JULIO FRONTANILLA"-COSTA PUCU**

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Asi mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje de entrega de anticipo es del 50% (cincuenta por ciento), y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
*La adjudicada deberá presentar una **garantia de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%** del monto total adjudicado.*

*Asi mismo, una **Garantia de anticipo que cubra el 100%** del monto del anticipo.*
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

*La **garantia de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 dias**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley,

que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la construcción de aula tipo, conforme a las especificaciones técnicas, planillas y planos del presente procedimiento de contratación

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La formula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

José Miguel Careaga
Contratista

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ · INTENDENCIA ·

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Intendente Municipal